



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía número 216/2019, de fecha 5 de julio de 2019:

“DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 21.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Delegar el área de CONTRATACION, PERSONAL Y URBANISMO al Concejal don Jase Liyan Moreno Moreno.

Segundo: Delegar el área de EDUCACIÓN, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS SOCIALES a la Concejala doña María Teresa Pantoja Cuesta.

Tercero: Delegar el área de FESTEJOS Y SEGURIDAD a la Concejala doña Esther Alcaida Almansa.

Cuarto: Delegar el área de DEPORTES Y JUVENTUD al Concejal don Guillermo Rodríguez Marín.

Quinto: Las delegaciones anteriormente señaladas, serán especiales y comprenden la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificando personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Diego Díaz Batres en Cobeja a 5 de julio de 2019, de lo que doy fe.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cobeja, 24 de julio de 2019.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-4047